



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

**Expediente n.º:** 847/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Interesado:** Ayuntamiento

**Fecha de iniciación:** 22/04/2025

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 16/09/2025

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.**- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 20 de mayo de 2025, se aprobaron las bases y se efectúa convocatoria para la cobertura del puesto de TESORERÍA en régimen de nombramiento interino.

**SEGUNDO.**- Las bases que rigen el proceso selectivo se publicaron en el Tablón de Edictos municipal, página web municipal, así como en el BOP número 114 de 17 de junio de 2025, finalizando el plazo de presentación de instancias el día 1 de julio de 2025.

**TERCERO.**- Concluido el plazo para la presentación de solicitudes, por Resolución de Alcaldía nº 808/2025 de 2 de julio, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que ha permanecido expuesto al público por un periodo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones, mediante la publicación de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web.

**CUARTO.**- Por Resoluciones de la Alcaldía 845/2025, de 8 de julio y 950/2025 de 28 de julio, se aprobó el listado definitivo de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal.

**QUINTO.**- Solicitado de nuevo Tribunal a la Junta de Castilla y León, dado que no había suplentes del Vocal y Vocal Secretario, con fecha 16 de septiembre de 2025 se recibe la designación de los mismos.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El Decreto 36/2022, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos de selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y se crean y regulan las bolsas de trabajo autonómicas para la provisión interina de dichos puestos *[excepto el Capítulo II]*.

— El Capítulo II del Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional *[en tanto no esté en vigor el Capítulo II de la norma anterior]*.

— El artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— El artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 27 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h) y 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 8 de julio de 2025

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO**.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: D. Felipe Antonio Martín de Manueles, Tesorero, adscrito al Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca.

Suplente: D. Manuel Jesús Fernández Valle, Interventor General, adscrito al Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca.

Vocal:

Titular: D<sup>a</sup> Nieves Bello Martón, (Servicio Territorial de Medio Ambiente) Junta de Castilla y León.

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Sánchez Egidio (Secretaría Territorial) Junta de Castilla y León.

Vocal-Secretario:

Titular: D. Francisco Javier Gómez Carreño, (Intervención Delegada) Junta de Castilla y León.

Suplente: D<sup>a</sup> María José Martínez Diz (Secretaría Territorial) Junta de Castilla y León.

Los miembros de este Tribunal podrán ser objeto de recusación de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

**SEGUNDO**.- La fecha de convocatoria del examen de la fase de oposición se publicará en la página web del Ayuntamiento y en tablón de anuncios de la sede electrónica, con al menos un tres días hábiles a la realización del mismo.

**TERCERO**.- Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ciudadrodrigo.sedelectronica.es>] y en la página web, la designación del tribunal.

**CUARTO**.- Los sucesivos anuncios del proceso selectivo seguirán haciéndose públicos por el órgano de selección en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

**QUINTO.**- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Marcos Iglesias Caridad, por ante mí el Secretario Acctal., que doy fe.

P.A.M.  
EL ALCALDE PRESIDENTE.

EL SECRETARIO ACCTAL.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**